

#CiudadanosAntesQueConsumidores

El Indecopi capacita a personal del sector Financiero y Bancario en Tacna a fin de evitar incurrir en métodos abusivos de cobranza en perjuicio de los consumidores

Para evitar de que el personal del sector Financiero y Bancario de la Región Tacna incurra en métodos abusivos de cobranza de una deuda en perjuicio de los consumidores, la Oficina Regional del Indecopi en esta ciudad (ORI Tacna), brindó una charla virtual sobre cuáles son las prácticas prohibidas al momento de efectuar el cobro de una deuda, en el marco de la campaña informativa #CiudadanosAntesQueConsumidores, por la celebración del Mes del Consumidor.

Esta actividad estuvo a cargo del secretario técnico de la Comisión de la ORI Tacna, Marcos Lipa Portugal, quien explicó, a través de diversos casos que motivaron pronunciamientos de los órganos resolutorios de la institución, la importancia de reconocer cuáles son los métodos abusivos de cobranza establecidos en el artículo 62 del Código de Protección y Defensa del Consumidor (CPDC).

Durante la capacitación, Lipa Portugal informó que en el último año el Indecopi impuso sanciones a diferentes entidades financieras que incurrieron en estas prácticas, aplicando multas desde 1.77 UIT (S/ 7788) hasta 3 UIT, equivalentes a S/ 13 200.

El funcionario resaltó ante los participantes que, precisamente, para evitar vulneraciones a los derechos de los consumidores, el CPDC establece que se debe evitar el envío de documentos que aparenten ser notificaciones judiciales; así como realizar visitas o llamadas telefónicas entre las 20:00 y las 07:00 horas, así como los sábados, domingos y feriados.

Agregó que tampoco se debe colocar o exhibir a vista del público carteles o escritos en el domicilio del deudor o en locales diferentes a este, requiriéndole el pago de sus obligaciones; ubicar a personas con carteles alusivos a la deuda, con vestimenta inusual o medios similares, en las inmediaciones del domicilio o del centro de trabajo del deudor.

Asimismo, precisó que está prohibido difundir, a través de los medios de comunicación, nóminas de deudores y requerimientos de pago sin mediar orden judicial; así como el envío de comunicaciones o realizar llamadas a terceros ajenos a la obligación, informando sobre la morosidad del consumidor.

El referido evento contó con la participación de más de 70 participantes del sector financiero y bancario, así como público en general.

Lima, 06 de abril de 2021